REF: APRUEBA MANUAL PROCEDIMIENTOS REGLAMENTO DE AYUDAS SOCIALES

CURACO DE VELEZ, 20 de Mayo de 2013.

VISTOS:

Lo acordado en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 16.05.13 del Honorable Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez. Las disposiciones de D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado; Las disposiciones de la ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del estado. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la ley 18.883, que aprueba estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO EXENTO N° 587

1. APRUEBESE, el **"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS REGLAMENTO DE AYUDAS SOCIALES",** el cual regirá a contar desde la dictación del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD CURACO DE VELEZ ★ SECRETARIO MUNICIPAL ★

ENRIQUE PÉREZ AGUILAR
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD CURACO DE VELEZ ★ ALCALDE ★

LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR
ALCALDE

REF: APRUEBA MANUAL PROCEDIMIENTOS REGLAMENTO DE AYUDAS SOCIALES

CURACO DE VELEZ, 20 de Mayo de 2013.

VISTOS:

Lo acordado en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 16.05.13 del Honorable Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez. Las disposiciones de D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado; Las disposiciones de la ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del estado. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la ley 18.883, que aprueba estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO EXENTO N° 587

1. APRUEBESE, el **"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS REGLAMENTO DE AYUDAS SOCIALES",** el cual regirá a contar desde la dictación del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD ★ SECRETARIO MUNICIPAL ★ CURACO DE VELEZ

ENRIQUE PÉREZ AGUILAR
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD ★ ALCALDE ★ CURACO DE VELEZ

LUIS CHURUMILLA SOTOMAYOR
ALCALDE

MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VELEZ

MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEPTO. RENTAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VELEZ

La tarea fundamental de la Unidad de Rentas , es de velar por el cumplimiento de las leyes y las normas que las regulan . Además nuestro departamento es el encargado de la emisión de Patentes Municipales (Comerciales, Industriales, Alcoholes, Profesionales e Inversiones) y Permisos e Ingresos varios; mas la asignación de Funciones de: Inspector Municipal y la realización de Inventario Municipal.

Horario de Atención y contacto:
Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 17:20 hrs.

Ante cualquier consulta o duda se puede contactar a:
Fono (65) 667733 – 667706
E-mail: rentas@curacodevelez.cl

Para la cancelación de Patentes Comerciales y Derechos Municipales, la unidad de Rentas debe generar el giro correspondiente y los contribuyentes pagar los derechos en Tesorería Municipal.

I. PATENTES MUNICIPALES

II. INGRESOS VARIOS

III. INSPECTOR GENERAL

IV. INVENTARIO MUEBLES MUNICIPALES

I.- Patentes Municipales

El ejercicio de toda profesión , oficio, industrial, comercio, arte o cualquier actividad lucrativa requiere de una patente Municipal. Para ello debe informarse en la Unidad de Rentas para los requisitos y procedimiento, la cual se otorga con arreglo a las normas del D.L. 3.063/79, sobre Rentas Municipales

Si se trata de actividades nuevas, patente se paga en el momento de su aprobación, una vez realizado el giro por la unidad de rentas, en la Tesorería Municipal.

Patentes Municipales:

1.- Patentes y Comercial
2.- Patentes de Alcohol
3.- Patentes Profesionales
4.- Transferencia de Patentes Municipales
5.- Traslado o Cambio de Local de Patentes Municipales

1.-Patentes Industriales y Comerciales

Obtener el formulario de Solicitud respectivo, mediante una entrevista con el o los funcionario a la atención personalizada en el Depto de rentas, quien le orientara en relación a la materia.

Adjuntar los antecedentes necesarios en el caso que se requiera, los que debe ingresar conjuntamente con el formulario de solicitud de patente y que formaran un expediente de patente.

Para ejercer la actividad de expendio y consumo de alimentos, y otras específicas que se refiere la Circ. N° 114 del 23.07.1981 del Ministerio de salud, deberá presentar resolución sanitaria emitida por ese Ministerio. Autorización de otros organismos cuando proceda.

Si la solicitud corresponde a la apertura de una sucursal, deberá presentar certificado de distribución de capital propio emitido por la Municipalidad donde opera la casa matriz adjuntar además fotocopia de la iniciación de actividades.

Artículo 24° e la ley de Rentas Municipales: el valor de 12 meses de la Patente, comprendido entre 1° de Julio y el 30 de Junio.

a) Requisitos :

- Llenar solicitud en la Unidad de Rentas
- Fotocopia C. de Identidad
- Fotocopia Escritura, Contrato de arriendo y/ o Autorización legal.
- Fotocopia iniciación de actividades ante SII
- Resolución Sanidad según corresponda.
- Autorización del SEC. SAG Según corresponda.
- Informe recepción y Zonificación que serán al momento
- Otros antecedentes o requisitos que serán informados al momento de iniciar el trámite, dependiendo del tipo de actividad que se desarrollará.

Si el solicitante corresponde a una sociedad, además deberá presentar:

- Fotocopia de la Cédula de Identidad del representante legal
- Fotocopia de escritura de constitución de la Sociedad y Representante legal
- Fotocopia del RUT de la Sociedad.

b) Valor a pagar:

Si se trata de establecimientos que ya cuentan con patente, el pago se deberá realizar en poscuotas dentro de los meses de Julio y Enero de cada año. El pago corresponde anual al 2.5 por mil del capital propio y el valor mínimo es de una UTM mas los derechos de aseo y propaganda. Si el monto del capital es igual o inferior a 200UTM, el valor de la patente será de 1 UTM. Si el monto del capital es superior a 200 UTM, el valor de la patente será la cifra que resulte de multiplicar el capital por el 2.5 por mil.

c) Cuánto dura el tramite:

Si la actividad solicitada no requiere de autorización o informe sanitario, reunidos los requisitos básicos y comprobados el requisito de zonificación (que el uso de suelo permita la

actividad), la patentes se otorga en la forma provisoria, pudiendo el contribuyente funcionar de inmediato.

2.- Patentes Inversión:

Es el ejercicio de una actividad lucrativa, terciaria, afecta al pago de patente Municipal que no requiere registrar un domicilio físico, solo comercial.

a) Requisitos:

- Llenar solicitud en la Unidad de rentas
- Fotocopia de RUT de la Empresa
- Fotocopia de Cédula de Identidad de los socios o del representante legal
- Fotocopia d Escritura y constitución de Actividades ante SII
- Certificado de **NO** deuda en al Municipalidad anterior si corresponde

b).- Valor a pagar:

- Articulo 24 de la ley nº 3.063 de Rentas Municipales: el valor po 12 meses de la patente comprendidos entre 1° de Julio y 30 Junio del año siguiente. Si el monto del capital es igual o inferior a 200 UTM, el valor de la patente será de 1 UTM. Si el monto del capital es superior a 200 UTM, el valor de la patente será la cifra que resulte de multiplicar el capital por el 2,5 por mil.
- Artículo3° de la ley nº 19.925: es norma establece un valor semestral, expresado en unidades tributarias mensuales, de acuerdo a la clasificación y características de cada una de las partes allí establecidas estas son las siguientes.

PATENTES DE ALCOHOLES LEY Nº 19.925
CLASIFICACION – VALORES - HORARIO CURACO DE VELEZ
(SOLO LAS PATENTES DE ALCOHOLES EXISTENTES EN LA COMUNA)

CLASE	GIRO	USO	VALOR	HORARIO
C	**RESTAURANTES 1.DIURNOS Y NOCTURNOS**	Con expendido de bebidas alcoholicas a los clientes que concurran a ingerir alimentos preparados	1,2 UTM	10 a 03:00 hrs. mas la La madrugada del sábado y feriados.-
H	**MINIMERCADOS**	Que funcione anexo a un Minimarket o Almacén por mayor o al destalle para ser consumida fuera del local	1,5 UTM	09: 00 y las 24:00 hrs. lo mismo Sábados y Feriados.

<u>OBSERVACIONES</u>: No existen otro tipo de Patentes de Alcoholes funcionando en la Comuna , ya que los cupos de patentes limitadas están sobre pasados con patentes de Minimercados.

c).- Cuanto dura el trámite:

Las patentes de alcoholes no pueden otorgarse en forma provisoria, de manera que el plazo del trámite de autorización depende del tiempo que demore el contribuyente en reunir los requisitos necesario para ello.

4.- Patentes Profesionales:

Las personas que ejerzan profesiones liberales o cualquier otra profesión u oficio lucrativa, tramitaran y pagaran su patente anual en la Comuna donde desempeñen la actividad o lugar determinado.

a).- Requisitos:

* **Llenar solicitud en la Unidad de Rentas Municipales.**
* **Fotocopia de la cédula de Identidad.**
* **Fotocopia de Iniciación de Actividades ante el SII**
* **Fotocopia de Titulo o Certificado de Título**

b).- Valor a Pagar:

El valor a pagar corresponde al UTM anual mas de propaganda y si corresponde.

c).- Cuánto dura el trámite:

Si la actividad solicitada no requiere de autorización o informa sanitario, reunidos los requisitos básico se otorga en forma provisoria, pudiendo el contribuyente funcionar de inmediato.

5.- Patente Comercial.

a.1). Requisitos:

* Llenar solicitud en la unidad de Rentas
* Fotocopia de la Cédula de Identidad
* Fotocopia de Escritura, contrato de arriendo y/ o Autorización del Local.
- Fotocopia de Iniciación de actividades ante SII.
- Resolución sanitaria según corresponda
- Autorización del SEC. SAG. Según corresponda
- Informe y recepción y Zonificación del Local

- Otros antecedentes o requisitos que serán informados al momento de iniciar el trámite, dependiendo del tipo de actividad que se desarrollará

a.2).- Valor a Pagar:

El valor a cancelar corresponde a **media UTM. Semestral.**

a.3).- Cuánto dura el trámite:

Reunidos todos los requisitos anualmente se otorga la patente. Las solicitudes se presentan en la unidad de renta por el contribuyente en el mes de Noviembre de cada año.

6.- Transferencia de Patentes Municipales:

Si un establecimiento amparado con Patente **Comercial, Industrial, o Alcoholes** cambiare de dominio, el nuevo dueño deberá hace anotar la transferencia ante la Municipalidad en la Unidad de Renta.

Las transferencias de patentes municipales son autorizadas a través de un decreto cuando se reúne todos los requisitos para ello.

Requisitos:

- Llenar solicitud en la unidad de rentas Municipales
- Fotocopia Cédula de Identidad
- Contrato de compraventa o titulo que acredite el cambio de domicilio de la patente o declaración de transferencia.
- Autorización o informe Sanitario, del nuevo dueño que corresponda.
- Fotocopia de iniciación de Actividades ante SII
- Fotocopia de Titulo o Certificado del Titulo
- Informe recepción y Zonificación del Local
- Otros antecedentes o requisitos que serán informados al momento de iniciar el trámite, dependiendo del tipo de actividad que desarrollará.

Si la Patente a Transferir es de Alcohol:

Requisitos:

- Certificado de antecedentes para fines especiales emitido por el Registro Civil

Si la solicitud corresponde a una patente de alcoholes, además se deberá presentar:

- Autorización sanitaria
- Informe de Carabineros.
- Informe de la Junta d vecinos del sector donde emplazará la actividad
- Otros antecedentes, informes o requisitos que serán informados al momento de iniciar el trámite, dependiendo del tipo de patente de alcoholes de que se trate.

Los cambios de locales o traslado de patentes municipales no pueden ser autorizados en forma PROVISORIA , ya que esta figura sólo está referida para el otorgamiento de patentes, de manera que el plazo de autorización dependerá del periodo en que se reúna todos los requisitos para ello, y son autorizados a través de un DECRETO municipal.

Los cambios de local de patentes de alcoholes, una vez reunidos todos los requisitos, requiere del acuerdo del Concejo Municipal, y de un Decreto Municipal.

III.- Ingresos Varios:

Los trámites generados po los departamentos Municipales, son ingresados para posterior recaudado en dirección de Administración y Finanzas. Correspondiendo a esa unidad generar el ingreso en el sistema computacional. Los valores de los permisos y derechos son según lo contemplado en la Ordenanza Municipal.

1.- Tesorería
2.- Juzgado policía Local
3.- Secretaria Municipal
4.- Transito
5.- Rentas

1.- Tesorería:

- Deposito directos, ingresados a las diferentes cuentas Municipales, estas pueden de aportes por convenio, proyectos, Subsidio, Fondo común entre otros.
- Ingresos de cheques por proyectos, Licencias médica, aportes varios.
- Ingresos por venta de Estampillas de Impuesto Municipal.

2.- Juzgado de Policía Local:

- Ingresos por cancelación de multas por infracción a la Ley de Transito, Ley de Alcoholes, Ley de Rentas Municipales, Ordenanza municipal entre otros.

3.- Secretaria Municipal:

- Ingresos por arriendo Gimnasios Municipales
- Ingresos por Permisos Beneficios Bailables y Otros

4.- Transito:

- Ingresos por cancelación de Permisos de conducir provisorios.

5.- Rentas Ingresos y permisos varios:

a).- Ingresos por cancelación **Permiso Ambulante,** en el caso de venta de alimentos y mariscos requieren resolución de sanidad, este permiso puede ser:

PERMISO	**VALOR**
DIARIO SIN VEHICULO	7% UTM
DIARIO CON VEHICULO	10% UTM
MENSUAL	15% UTM

b).- Ingresos por cancelación de uso de **Espacio Público** con un valor de 20% UTM semanal o proporcional, se otorgan estos permisos en los siguientes casos:

- **Exposición y venta de mercadería**
- **Instalación de Toldos, Andamios, Mesones y Aleros.**
- **Permisos de Circo, Juegos, Exposiciones y Promociones**

c) .- Otros ingresos (Ver según Ordenanza Municipal).

IV.- Inspección Municipal:

Función que se le asigno a la Encargada de este Depto., y que realiza en terreno solo para notificar y cursar infracciones:

- **por morosidad del no pago de su Patente.**
- **Inspeccionar a los Vendedores ambulantes.**
- **Ferias libres.**
- **Comercio clandestino.**

V.- Inventario Municipal:

Función que se le asigno a la Encargada de este Depto y que realiza en forma anual a todos los Deptos, de la I. Municipalidad.-

&&&&&&&&&&&&&
&&&&&&&&&
&&&&&